

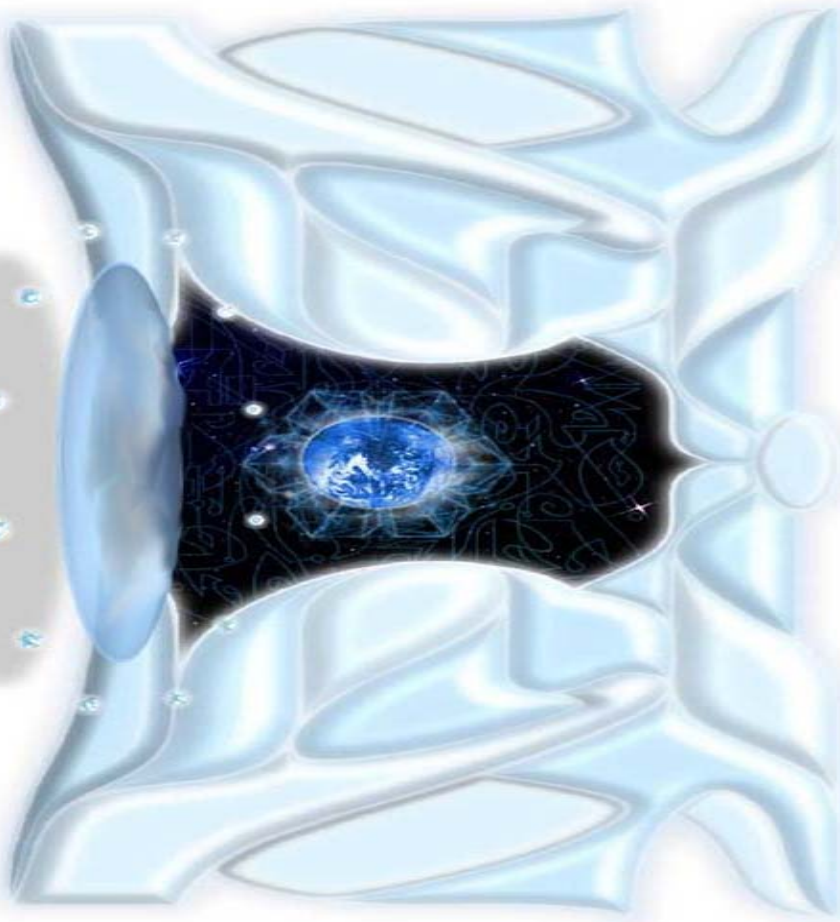
Los procedimientos civiles de primera instancia en la América del Norte: México, Estados Unidos, Quebec y Nuevo León

por

**Prof. Dr. Carlos A.
Gabuardi, Lic. Jur, LL.M.,
Ph.D.**



**El fenómeno jurídico se desdobra
en una realidad multidimensional:
Domestica, internacional v multicultural**



¿ Existe una relación entre las instancias procesales y la efectividad del Estado de Derecho?



Propuesta de discusión

- Las preconcepciones a abandonar
- Una aproximación estructural
- Criterios de análisis comparativo:
 - La estructura del procedimiento civil de primera instancia
 - Las etapas procesales y la posibilidad de salidas alternativas
 - El rol de los actores procesales: el juez/tribunal y las partes
 - El emplazamiento
 - El momento de determinación de la *litis* *questiones*
 - La presentación y la valoración de las pruebas
 - La argumentación de la causa
 - El dictado de la sentencia
- Conclusiones

El procedimiento civil – escrito – de primera instancia en México



Emplazamiento

La litis questiones queda fijada implícitamente, a mas tardar en este momento.

Replica y duplica / Reconvención - contestación

Período Probatori

Originalmente el período probatorio se dividía en dos fases, una de 1/3 de tiempo para ofrecer pruebas y una de 2/3 para desahogar las pruebas. Sin embargo, aunque esto aún queda señalado así en el código, lo cierto es que el período de ofrecimiento se agota con la demanda y la contestación (salvo las supervinientes) y el período probatorio sólo es útil para desahogar. En la práctica el período de pruebas debe agotarse, independientemente de que haya o no pruebas para desahogar.

Contestació

- Exhaustiva y detallada en los hechos que justifican la contestación de la demanda
- Exhaustiva y precisa con respecto a las prestaciones que se reclaman del actor
- Exhaustiva y detallada con respecto los pruebas que se ofrecen, así como explicitación de los puntos que se pretende demostrar con cada uno de ellos

Demanda

- Exhaustiva y detallada en los hechos que justifican las acciones que se intentan
- Exhaustiva y precisa con respecto a las prestaciones que se reclaman del demandado
- Exhaustiva y detallada con respecto los pruebas que se ofrecen, así como explicitación de los puntos que se pretende demostrar con cada uno de ellos

Este sistema impone un gravamen y un costo procesal tremendo a cada una de las partes, pero resulta especialmente gravosa para el demandada en razón de los tiempos para la

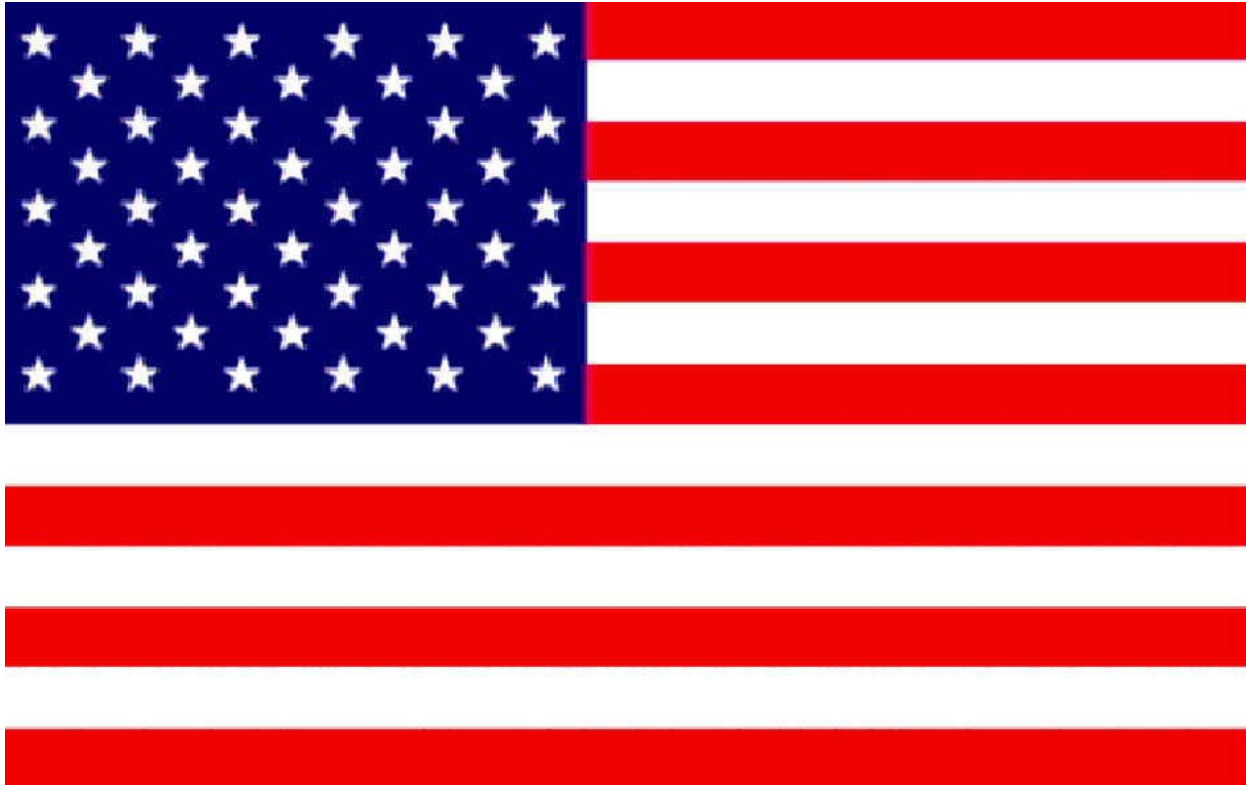
Sentencia

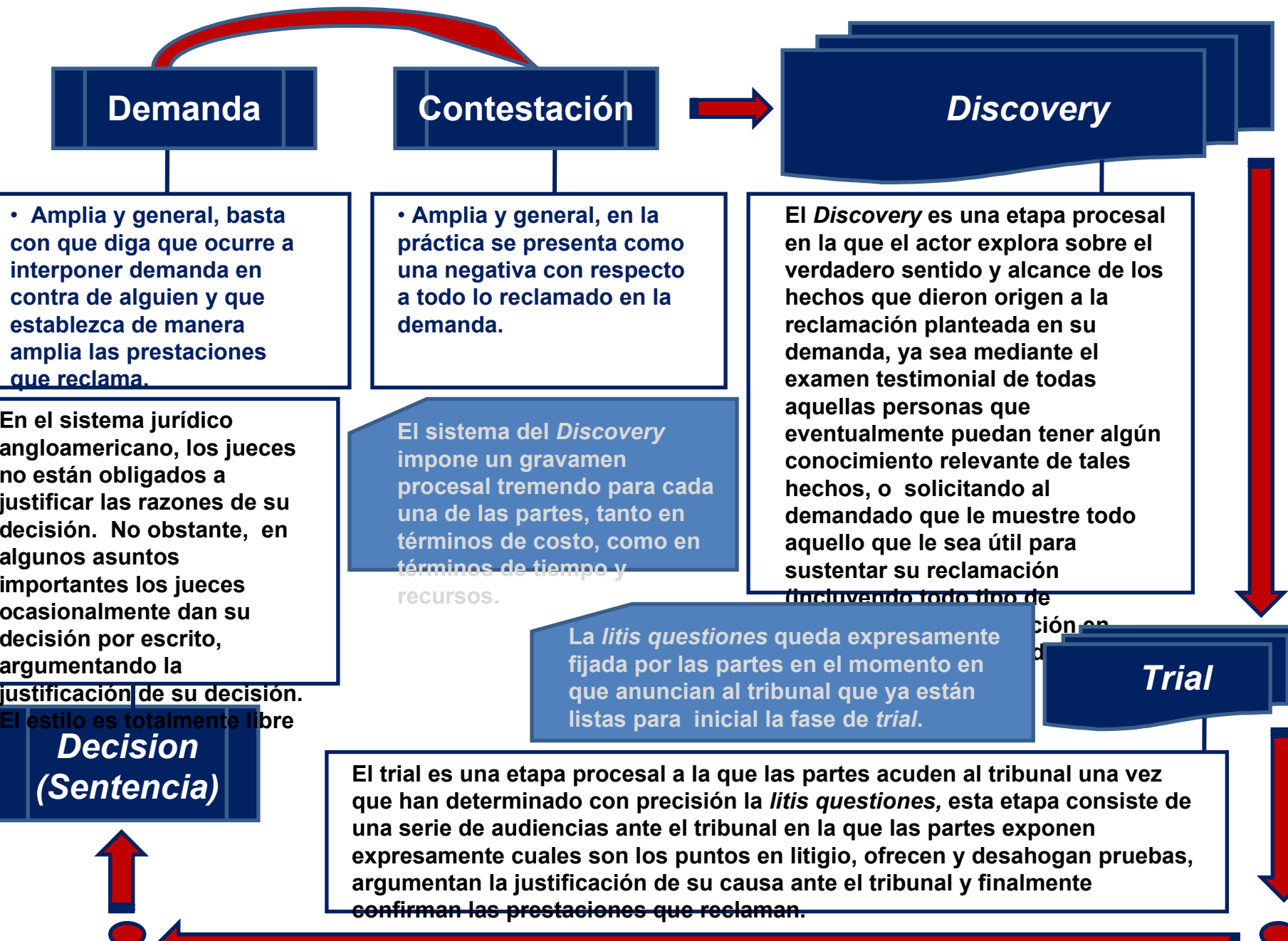
Alegatos

La sentencia tiene que hacer una valoración de las pruebas, así como una correlación entre estas, las acciones, las excepciones y defensas, y las prestaciones reclamadas. Debe estar debidamente fundada y motivada.

El período de alegatos es la etapa procesal en la que las partes pueden argumentar ante el tribunal la justificación de su causa, así como la correlación entre los hechos de su demanda o contestación, las prestaciones que reclaman y las pruebas ofrecidas, así como las razones para desestimar las de la contraria. No obstante, la jurisprudencia vigente ha determinado que el tribunal no tiene por que considerarlo el momento de dictar sentencia.

El procedimiento civil de primera instancia en los Estados Unidos de América





El procedimiento civil de primera instancia en la Provincia de Quebec, Canadá



Escrito para iniciar el procedimiento (110 y ss.)

- Declaración concisa de los hechos
- Conclusiones que se pretenden alcanzar
- Notificación para el demandado

Decision (Sentencia)

Pre-Trial & Trial

Inscripción para Pruebas y Desahogo (274 y ss.)

Las cuestiones de derecho se pueden resolver *on motion*.

El Pre-Trial es un nuevo intento de simplificación de la *litis*

Comparecencia

(149 y ss.)

- Se da por enterado de que se ha iniciado el procedimiento para todos los efectos legales a que haya lugar

La *litis* *questiones* queda expresamente fijada por el tribunal en el momento en que se resuelven lo relativo a la presentación de la demanda introductiva de la instancia.

- Todas las excepciones preliminares y su contestación deben presentarse oralmente, pero el tribunal permitirá que se presenten pruebas.

- El tribunal determinará la manera en que habrá de desahogarse la instancia (ver siguiente página)

Convenio para la administración de la instancia (151.1 y ss.)

Este convenio debe contener al menos:

- Tabla de tiempos para la administración de la instancia, incluyendo las fechas límites para la comunicación de documentos.
- Excepciones preliminares y medidas de salvaguarda
- Declaraciones escritas en lugar de testimonios y declaraciones juradas detalladas
- Número, duración y condiciones de interrogatorios que vayan a hacerse antes de que se produzca la defensa
- Peritajes
- Procedimientos incidentales
- Si la defensa se hará de modo oral o escrito
- En su caso, fecha límite para la presentación de la defensa escrita

Presentación de la demanda introductiva de la instancia (151.4 y ss.)

Al hacerse la presentación de la demanda introductiva de la instancia, el tribunal determina lo siguiente:

- Si la defensa será oral y las partes están listas para proceder a ventilar el fondo del asunto; de lo contrario determinará la fecha de la audiencia.
- Ventilar las excepciones preliminares o señalar la fecha de una audiencia para ventilarlas.
- determinar el número, duración y condiciones del interrogatorio de testigos antes de que se presente la contestación.
- Si las partes no llegan a un acuerdo, establecer los tiempos para el desarrollo de la instancia.
- Determinar la manera en que los procedimientos pueden ser simplificados o acelerados, ya sea dividiéndolo, mejorando la definición de las *litis questiones*, corrigiendo los pliegos petitorios, admitiendo cualquier ocho o documento e invitando a las partes a la mesa de negociaciones o recomendando la mediación.
- Autorizar que la defensa se haga oralmente o por escrito en las condiciones determinadas por el tribunal, salvo que esto esté prescrito de pleno derecho.
- resolver sobre determinadas solicitudes de las partes
- Ordenar que se emplace a los terceros cuyos derechos podrían ser afectados por la sentencia
- Autorizar medidas provisionales o interlocutorias

• En todo momento se puede solicitar la amable composición del negocio

- La tabla de tiempos siempre es modificable
- Cuando se negocia o se compone, siempre debe comparecer quien tiene capacidad de arreglar
- Cuando se compone todo es confidencial

El procedimiento civil de primera instancia en el Estado de Nuevo León, México



Emplazamiento

La litis *questiones* queda fijada implícitamente, a mas tardar en este momento



Demanda

Contestación

Audiencia Preliminar (Juez propone)

- Exhaustiva y detallada en los hechos que justifican las acciones que se intentan
- Exhaustiva y precisa con respecto a las prestaciones que se reclaman del demandado
- Exhaustiva y detallada con respecto los pruebas que se ofrecen, así como explicitación de los puntos que se pretende demostrar con

- Exhaustiva y detallada en los hechos que justifican la contestación de la demanda
- Exhaustiva y precisa con respecto a las prestaciones que se reclaman del actor
- Exhaustiva y detallada con respecto los pruebas que se ofrecen, así como explicitación de los puntos que se pretende demostrar con cada uno de ellos

Juez propone conciliación judicial / las partes pueden solicitar "acuerdos probatorios"

Juez califica las pruebas y provee para su desahogo

Este sistema impone un gravamen y un costo procesal tremendo a cada una de las partes, pero resulta especialmente gravosa para el demandada en razón de los tiempos para la

Sentencia

Sentencia

Alegatos

La sentencia tiene que hacer una valoración de las pruebas, así como una correlación entre estas, las acciones, las excepciones y defensas, y las prestaciones reclamadas. Debe estar debidamente fundada y motivada.

El período de alegatos es la etapa procesal en la que las partes pueden argumentar ante el tribunal la justificación de su causa, así como la correlación entre los hechos de su demanda o contestación, las prestaciones que reclaman y las pruebas ofrecidas, así como las razones para desestimar las de la contraria. No obstante, la jurisprudencia vigente ha determinado que el tribunal no tiene por que considerarla al momento de dictar sentencia.

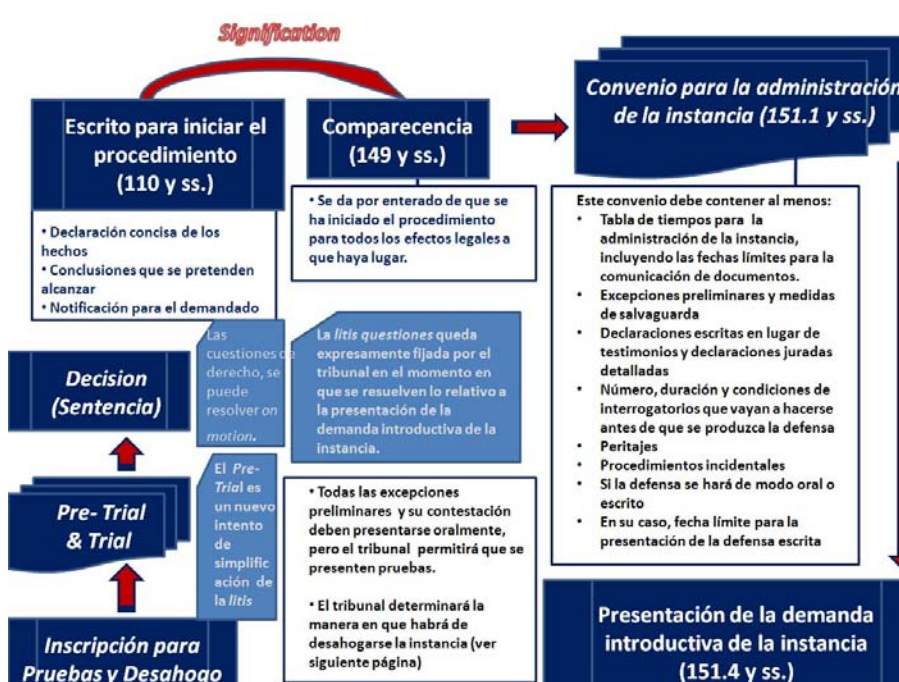
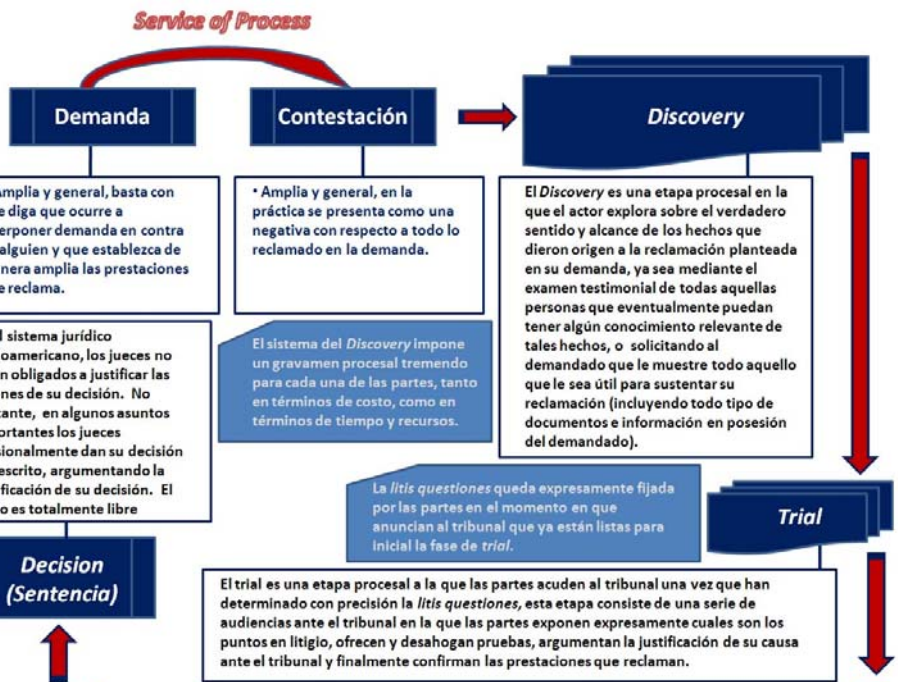
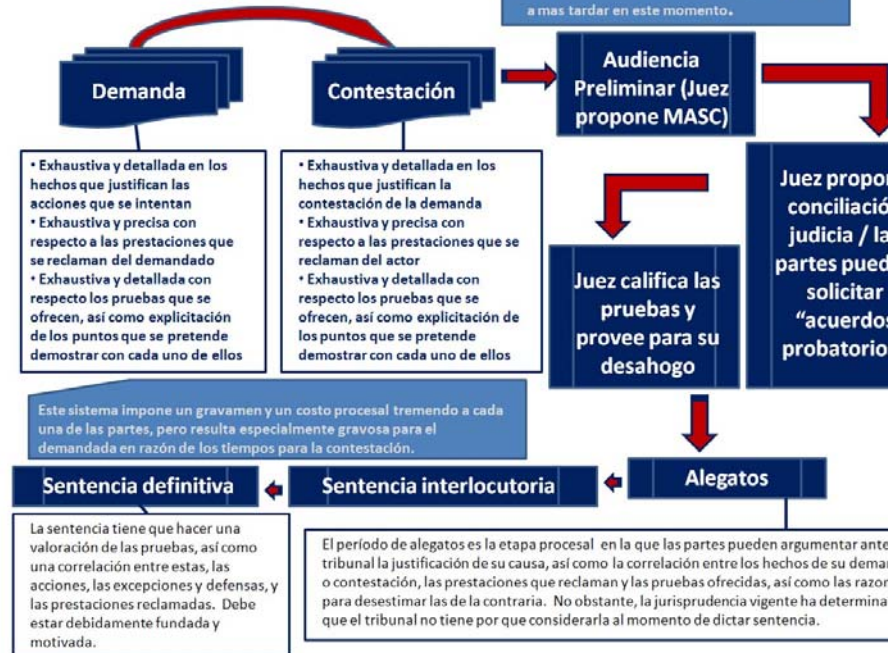
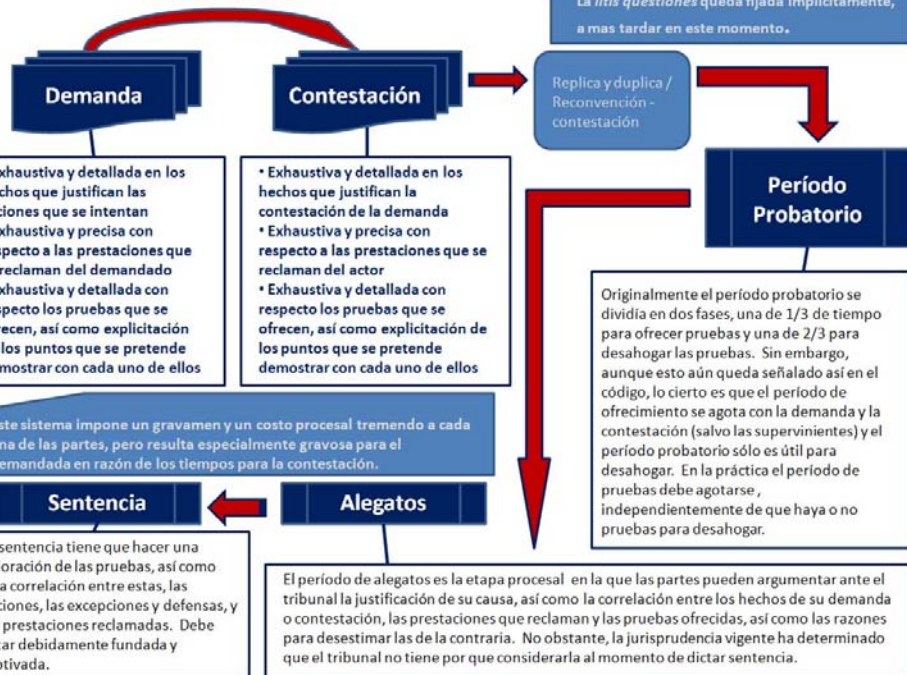
Los principios que rigen el juicio oral de primera instancia en el estado de Nuevo León son lo siguientes:

- Oralidad
- Inmediación
- Abreviación
- Publicidad
- Concentración, y
- Publicidad

• La conciliación judicial no está sujeta a reglas de confidencialidad , ni a ningún privilegio, por el contrario, todo lo dicho durante la conciliación judicial surte los efectos de una actuación judicial como cualquier otra.

• Actualmente los juicios orales de primera instancia en el Estado de Nuevo León solamente se aplican en materia de arrendamientos civiles, así como en algunos asuntos de carácter familiar.





Conclusiones



**Prof. Dr. Carlos A. Gabuardi,
Lic. Jur, LL.M., Ph.D.**